

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-907

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero automotriz Ricardo Gabriel Guaita Miño ha solicitado a la Superintendencia de Bancos la calificación como perito valuador;

QUE el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE los artículos 4 y 5, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE el inciso séptimo del artículo 7, del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su notificación a la persona interesada;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0962-M de 28 de agosto del 2019, se señala que, el ingeniero automotriz Ricardo Gabriel Guaita Miño cumple con los requisitos establecidos en la norma citada; y a la fecha, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cartera castigada y estado de titulares de cuenta; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al ingeniero automotriz Ricardo Gabriel Guaita Miño, portador de la cédula de ciudadanía No. 172151693-6, para que pueda desempeñarse como perito valuador de vehículos y maquinaria en las entidades financieras públicas y privadas, sujetas al control de la Superintendencia de

Resolución No. SB-DTL-2019-907
Página 2

Bancos, la presente resolución de calificación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su notificación.

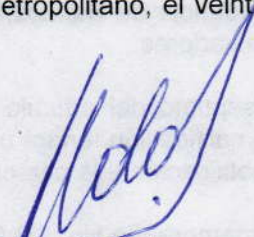
ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le asigne el número de registro No. PVQ-2019-2035 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO